

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conductor se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

- 4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

### PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia se hallan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Madrid 30 de Octubre de 1865.

### SECCION SEGUNDA.

Núm. 1739.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Ferrocarriles.

El Ilmo. Sr. Director general de obras públicas me dice con fecha 3 del actual, lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar los perjuicios que sufren los viajeros en los casos en que los trenes de un ferrocarril no lleguen á enlazar con los de otras líneas en combinacion, S. M. la Reina (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, y con lo informado por el Abogado Consultor de este Ministerio, ha tenido á bien ordenar, que cuando un tren no llegue á tiempo de enlazar con otro, se disponga la salida más inmediata posible de uno especial que conduzca los viajeros y equipajes á su destino á

expensas de la empresa de la línea en que se origine el retraso, para cuyo servicio podrán las compañías ponerse de acuerdo, celebrando contratos especiales ó del modo que crean más conveniente. Lo que trasladado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Cuya Real orden he dispuesto se inserte en este «periódico oficial» para conocimiento del público.

Valladolid Octubre 24 de 1865. — José Gallostra.

### SECCION TERCERA.

Don Agustin de Laforga, Alguacil del Tribunal de Comercio de esta Plaza.

Hago saber: Que por disposicion de dicho Tribunal y en virtud de ejecución seguida por D. Trofimo Collar, vecino de Oviedo, contra Don Francisco del Campo, de esta vecindad y comercio, sobre pago de maravedis, se venden en pública subasta tres mil trescientas arrobas de hierro llanta en quinientas cuarenta barras, las cuales desde este día se hallan de manifiesto en poder del depositario D. Santiago Zala, que habita en el café Suizo de esta ciudad; habiendo sido apreciada cada una de dichas arrobas de hierro, á diez y seis reales.

El remate tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la sala de Audiencia del Tribunal de Comercio, situada en la calle de Teresa Gil, Ex-convento de los Mostenses; no admitiéndose postura alguna que no cubra las tres cuartas partes de la tasacion.

Dado en Valladolid á 30 de Oc-

tubre de 1865.—Agustin de Laforga.—Por su mandado, Juan Lefort. 125

Núm. 1723.

D. Esteban Blanco Costilla, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Cito, llamo y emplazo á Fernando Lozano Molina, natural de Toro, de estado soltero, de 24 años de edad y de oficio zapatero, para que en el término de nueve días, á contar desde el de la fecha, se presente en la cárcel de este partido, á sufrir 18 días de prision correccional que le han sido impuestos en equivalencia de los gastos del juicio de cierta causa criminal que se le siguió y á cuyo pago fué condenado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 18 de Setiembre de 1865.—Esteban Blanco Costilla.—Por mandado de su Señoría, Pedro Melon Sanchez.

Núm. 1709.

Don Antonio de la Cuesta y Cosio, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente tercer edicto y término improrogable de nueve días, se cita, llama y emplaza á don Teodoro Fernandez Vitores Guerra, Don Hilario Gonzalez Sainz y Don Joaquin de Guia, vecinos de esta Capital, para que se presenten los dos primeros en la carcel de Audien-

cia de la misma, pues por auto de dos de Setiembre último fué decretada su prision en la causa que en este mi juzgado y por testimonio del Escribano autorizante se instruye sobre defraudacion al Banco de esta repetida Ciudad por consecuencia de cierta Escritura otorgada el 24 de Octubre del año próximo pasado, y el D. Joaquin á prestar declaracion en el mismo procedimiento bajo apercibimiento que de no realizar su presentacion, se les declarará contumaces y rebeldes, siguiéndose dicha causa, no obstante su ausencia, y parándoles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Valladolid á 16 de Octubre de 1865.—Antonio de la Cuesta.—Por mandado de S. S., Timoteo Gamazo.

Núm. 1741.

D. Juan María Martinez, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Peñafiel.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Galo Rugano Sanchez, vecino de Aldealbar, para que en el preciso término de quince días, se presente en la cárcel de este partido á sufrir la prision correccional de sesenta días que por via de sustitucion y apremio le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo el año 1861, por lesiones menos graves á José Benito, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Peñafiel á 20 de Octubre de 1865.—Juan María Martinez.—Por su mandado, Norberto Delgado.

Don Francisco Alonso, Cónsul sustituto del Tribunal de Comercio de esta ciudad de Valladolid.

Núm. 1,719.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Dirección general de Beneficencia.—Negociado 1.º

Hago saber: Que en virtud de ejecución que pende ante dicho Tribunal y para hacer pago á don Ramon Fernandez Bustamante, vecino y del comercio de esta ciudad de cierta cantidad de maravedís que le es en deber su convecino D. Felix de Goicoechea, se venden en pública subasta cierto número de billetes del Banco de esta capital.

RELACION de las inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado emitidas por el Departamento de emision de la Dirección general de la Deuda pública en 28 de Noviembre de 1863 á virtud de certificación librada por el de liquidacion números 5,821—5,872—5,865—5,870—3,148—3,170—6,195—3,210—3,222—3,241—3,274—3,295.—5,903—5,910—5,984.

importantes la suma de cinco mil quinientos reales.

El remate tendrá lugar el día treinta y uno del corriente y hora de las once de su mañana en la sala de audiencia del Tribunal de Comercio, situada en la calle de Teresa Gil, ex-convento de los Mostenses, de esta repetida ciudad; no admitiéndose postura alguna que no cubra las tres cuartas partes del valor que aquellos representan.

Dado en Valladolid á veintuno de agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—Francisco Alonso.—Por su mandado, Juan Lefort. 122

Núm. 1,725.

D. Esteban Blanco Costilla, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Cito, llamo y emplazo á Victoria-ano Sanchez Bajo, natural de Montealegre de Campos, de estado soltero, de 25 años y sirviente que fué en el hospital de dementes de esta Ciudad, para que en el término de nueve dias, á contar desde la fecha, se presente en la cárcel de este partido á sufrir 28 dias de prision correccional que le han sido impuestos en equivalencia de los gastos del Juicio á que fué condenado en cierta causa criminal; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 21 de Octubre de 1865.—Esteban Blanco Costilla.—Por mandado de S. S. Pedro Melon Sanchez.

Núm. de Inscripciones.	Su numeracion.	BIENES DE BENEFICENCIA. Corporaciones á que corresponden.	Provincias.	Capitales.
1	14,565	Hospital de Sancti-Spiritus y Santa Ana de Rioseco.	Valladolid.	7,487'34
1	14,566	Id. de San Roque de Villalon.	"	72,106'67
1	14,567	Beneficencia de Rioseco.	"	11,651'34
1	14,568	Hospital de Roncesvalles.	"	14,581 "
1	14,569	Id. de San Miguel de la Nava del Rey.	"	3,474 "
1	14,570	Id. de San Lázaro de Mayorga.	"	5,813 "
1	14,571	Id. de la Resurreccion de Valladolid.	"	11,200 "
1	14,620	Id. de San Roque de Villalon.	"	64,491'67
1	14,621	Id. de Sancti-Spiritu y Santa Ana de Rioseco.	"	17,050 "
1	14,622	Id. de la Piedad de Medina del Campo.	"	15,842'67
1	14,623	Id. del Carmen de Laseca.	"	7,997'34
1	14,774	Id. del Duque de Peñafiel.	"	378'67
1	14,775	Hospital de Sta. María de Esgueba de Valladolid.	"	13,941'34
1	14,776	Hospicio Provincial de Valladolid.	"	2,310 "
1	14,777	Hospital general de la Resurreccion de Valladolid.	"	229'34
1	14,778	Id. de la Trinidad de Peñafiel.	"	3,871'90
1	14,879	Beneficencia de Rioseco.	"	3,239'67
1	14,825	Real Casa de Beneficencia de Madrid.	"	17,434'67
1	14,826	Huérfanos de Sahagun.	"	17,550'67
1	14,827	Hospital general de la Resurreccion de Valladolid.	"	83,700'01
1	14,828	Hospicio provincial de Valladolid.	"	67,416'68
1	14,829	Hospital de Sancti Spiritus y Santa Ana de Rioseco.	"	13,083'67
1	14,830	Id. de Esgueba de Valladolid.	"	38,700'01
1	14,974	Id. de la Resurreccion de Valladolid.	"	65,000'01
1	14,975	Hospicio Provincial de id.	"	36,000 "
1	14,976	Hospital de la Piedad de Medina del Campo.	"	55,455 "
1	14,977	Id. de Sancti Spiritu y Santa Ana de Rioseco.	"	1,397'67
1	14,978	Id. de San Miguel de Arévalo.	"	3,846'67
1	14,980	Obra pia de Blas Fernandez.	"	4,597 "
1	14,981	Hospital de Santa Maria de Esgueba de Valladolid.	"	119,033'34
1	1,297	Hospital de la Mota del Marqués.	"	432'05
1	1,298	Id. de La Seca.	"	1,153'20
1	1,299	Memorias para dotar huérfanos de La Seca.	"	3,355'87
1	1,300	Hospital de Castro.	"	1,036'15
1	1,301	Obra pia de Cabrerros del Monte.	"	6,297'65
1	1,302	Hospital de Cigales.	"	2,224'02
1	1,303	Id. de la Clemencia de Ampudia.	"	32,356'75
1	1,304	Id. de Reseda.	"	3,257'62
1	1,305	Id. de Convalecientes de Rioseco.	"	22,691'45
1	1,306	Obra pia de D. Bernardino del Puerto de Rioseco.	"	803 "
1	1,307	Casa de Expositos de Roncesvalles.	"	4,236'77
1	1,308	Obra Pia de Torrelobaton.	"	4,916'22
1	1,309	Id. de Tudela de Duero.	"	282'65
1	1,310	Hospital de Toro.	"	53,577'92
1	1,311	Id. de Zaratán.	"	1,895'27
1	1,312	Junta de Beneficencia de Tordehumos.	"	2,830'97
1	1,313	Hospital de Valoria.	"	156'17
1	1,424	Id. del Duque de Peñafiel.	"	25,634'27
1	1,425	Id. de Esgueba de Valladolid.	"	1,657,578'85
1	1,426	Obra pia de Simancas.	"	4,598'55
1	1,427	Junta de Beneficencia de Mucientes.	"	3,706'40
1	1,428	Obra Pia de Maria de Panadero de Nava del Rey.	"	5,018'22
1	1,429	Hospital de Simancas.	"	2,368'05
1	1,430	Id. de San Simon de Casola de Arion.	"	2,439'67
1	1,431	Obra pia de huérfanos prebendados de Matapozuelos.	"	433'72
1	1,432	Hospital de Peregrinos de Rioseco.	"	1,316'75
1	1,433	Obra Pia de D. Manuel Rodriguez de Rioseco.	"	803'07
1	1,434	Hospital de Peñafior.	"	438 "
1	1,569	Id. del buen Pastor de Alaejos.	"	149,049'60
1	1,570	Memorias de D. Luis del Corral en Portillo.	"	17,106'75
1	1,571	Hospital y Memorias de Portillo.	"	5,262'05
1	1,572	Colegio de niña huérfanos de Valladolid.	"	21,365'22
1	1,573	Hospital del Madrigal de las Torres.	"	9,562'97
1	1,574	Obra pia de Arias Martinez de Rioseco.	"	3,993'80
1	1,575	Hospital de San Juan de Dios de Arévalo.	"	19,538'62
1	1,576	Obra Pia de niñas de Peñafior.	"	4,240'45
1	1,577	Casa de Beneficencia de Zamora.	"	789'70
1	1,578	Hospital de Pedrosa del Rey.	"	2,891'05
1	1,579	Id. de la Piedad de Medina del Campo.	"	147,593'12

1	1,580	Obra-pia de D. Antono Gallego de Villagarcia.	Valladolid.	7,093'32
1	1,581	Id. de D. Francisco Rodriguez de Villabragima.	"	5,130'15
1	1,582	Hospital nuevo de Zamora.	"	27,493'37
1	1,583	Id. de Peregrinos de Tordesillas.	"	5,896'10
1	1,584	Obra-pia de Juan Velasco en Rioseco.	"	1,153'10
1	1,687	Hospital de la Pasion de Madrid.	"	59,353'97
1	1,688	Casa de Junta de Rioseco, casa de Beneficencia de id.	"	9,176'45
1	1,858	Hospital de Dementes de Valladolid.	"	555,255'17
1	1,859	Id. de la Trinidad de Peñafiel.	"	25,200'02
1	1,860	Id. de Capillas.	"	18,780'22
1	1,861	Id. de Cuenca de Campos.	"	75,891'15
1	1,947	Hospicio provincial de Valladolid.	"	1,788'791'57
1	1,948	Hospital de San Lazaro de Mayorga.	"	454,582'52
1	1,949	Memorias de Pimentel en Portillo.	"	27,788'25
1	1,950	Hospital de Matapozuelos.	"	7,342'90
1	1,951	Colegio de niños del Amor de Dios de Valladolid.	"	48,940'12
1	15,239	Hospital de Madrigal.	"	22,023 "
1	15,240	Hospicio provincial de Valladolid.	"	119,730'69
1	15,241	Hospital de San Lazaro de Mayorga.	"	5,576 "
1	15,242	Id. de Sta. Maria de Esgueba de Valladolid.	"	9,000'10
1	15,243	Id. de San Roque de Villalon.	"	50,505'34
1	15,244	Id. de Aguilar de Campos.	"	6,993 "
1	15,245	Huérfanos de Zaratan y Renedo.	"	6,815'34
1	15,246	Hospital domiciliario de Rioseco.	"	4,188 "
1	15,247	Beneficencia de Omedo.	"	3,356 "
1	15,248	Hospital de Misericordia de Curiel.	"	503'34
1	15,263	Id. de S. Juan y Sta. Lucia de Portillo.	"	4,060 "
1	15,264	Id. de Sta. Maria de Esgueba de Valladolid.	"	17,000 "
1	15,265	Hospicio provincial de Valladolid.	"	127,440'01
1	15,266	Hospital general de Madrid.	"	1,098'67
1	15,267	Id. de Santa Escolástica de Avila.	"	18,254'34
1	15,277	Hospicio provincial de Valladolid.	"	2,688 "
1	15,278	Hospital de Arbas del Puente de Leon.	"	43,333'24
1	15,353	Id. de Santa Maria de Esgueba de Valladolid.	"	4,466'67
1	15,354	Id. de la Resurreccion de Valladolid.	"	80,993'34
1	15,355	Beneficencia de Rioseco.	"	2,967 "
1	15,356	Id. de Matapozuelos.	"	1,793'67
1	15,357	Hospicio provincial y casa de Misericordia de Va-	"	71,600'01
1	15,358	lladolid.	"	43,917 "
1	15,979	Huérfanos de Zaratan y Renedo.	"	66,680 "
1	1,770	Hospital de Saldaña.	"	61,833'27
1		Hospital de Esgueba.	"	

Valverde, Matías Campos, Andrés Campos, María Valverde, Baltasar Ortiz, Pablo Rodriguez, Agustin Campos y Mariano Ortiz y vecinos de Castromonte y Adalia, en reclamacion de varias fincas.

Resultando que ninguno de los demandantes reune de sueldo ni rentas que excedan del doble jornal de un brazero ni de otra clase de industria por las que pudieran no ser tenidos por pobres segun el artículo 182 y hallándose por tanto comprendidos en él, como lo han justificado con testigos y certificados.

Considerando que en su virtud se hallan comprendidos en los beneficios del artículo 181 de la ley de enjuiciamiento civil.

Fallo: declarando pobres para litigar á los citados José Maestro Velasco, Mariano Rodriguez de Dios, Angel Rodriguez y Lucas Ortiz.

Mandando que en su consecuencia se les ayude y defienda como tales en el sellado de su clase y sin exigirles derechos, y notificada que sea esta sentencia en extrados por los declarados en rebeldía publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Así definitivamente juzgando lo proveo, mando y firmo.—Ramon Sordo Estrada.

Pronunciamiento:—Pronunciada fué la anterior sentencia por el Señor Don Ramon Sordo Estrada Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco estando haciendo audiencia pública en ella hoy 13 de Junio de 1865 doy fé.—Joaquin Garcia Escobar—Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia en virtud de lo mandado espido el presente.

Dado en Rioseco á 17 de Octubre de 1865.—Ramon Sordo Estrada.—Por su mandado, Joaquin Garcia Escobar.

SECCION QUINTA.

Núm. 1720.

Ayuntamiento constitucional de Serrada.  
Don Diego Martinez, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Serrada, y encargado de la jurisdiccion de la misma.

Hago saber: Que para hacer efectivo pago las costas devengadas en causa criminal seguida en el juzgado de primera instancia del partido de Medina del Campo, contra Juan Platon, vecino de Serrada, por robo de una cabra, se han embargado y se venden en pública licitacion, de orden del Sr. Juez de primera instancia de dicho partido las fincas rústicas que á continuacion se expresan:

Núm. 1724.

Don Esteban Blanco Costilla, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Cito, llamo y emplazo á José Garcia Iglesias, natural del Padoruelo de Cervantes, parroquia de S. Martin de la Rivera, Ayuntamiento de S. Roman de Cervantes, partido de Becerreá, en la provincia de Lugo; soltero, de treinta y siete años, y de oficio jornalero, para que en el término de nueve dias, á contar desde el de la fecha, se presente en la cárcel de este partido á sufrir veinte dias de prision correccional que le han sido impuestos en equivalencia de los gastos del juicio de cierta causa criminal que se le siguió y á cuyo pago fué condenado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Esteban Blanco Costilla.—Por mandado de S. S. Pedro M. Sanchez.

Núm. 1698.

Don Esteban Blanco Costilla, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Cito, llamo y emplazo á Mariano Escaso Hernandez, natural de esta ciudad, de cincuenta y siete años de edad y de estado viudo, para que en el término de nueve dias á contar desde el de la fecha, se presente en la cárcel de este partido á sufrir ocho dias de prision correccional que le han sido impuestos en equivalencia de los gastos del juicio que le fueron tambien impuestos en cierta causa criminal que se le siguió por hurt de un cordero; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Esteban Blanco Costilla.—Por mandado de S. S., Pedro M. Sanchez.

Núm. 1726.

Don Ramon Sordo Estrada Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco.

Hago saber: que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda se ha seguido á instancia del Señor Don José Paramo en nombre de Jo-

sé Maestro Velasco y Mariano Rodriguez de Dios vecinos de Adalia, Angel Rodriguez vecino de Castromonte y Lucas Ortiz vecino de Serrada expediente de informacion de pobreza para litigar contra Alonso Ortiz, Maria Espinilla, Bernardo Ortiz, Policarpo de la Iglesia, José Maria Alvarez, herederos de Cándido Herrero, los de Benito Espinilla, Manuel Espinilla, Aniceto Valverde, Matías Campos, Andrés Campos, María Valverde, Baltasar Ortiz, Pablo Rodriguez, Agustin Campos y Mariano Ortiz vecinos de Castromonte y Adalia sobre expediente de reclamacion de fincas y en cuyo expediente recayó la sentencia del tenor siguiente:

En la Ciudad de Medina de Rioseco á 13 de Junio de 1865; el Señor Don Ramon Sordo Estrada, Juez de primera instancia de la misma en los autos sobre declaracion de pobreza solicitada por el Procurador Paramo, á nombre y con poder de José Maestro Velasco y Mariano Rodriguez de Dios vecinos de Adalia, Angel Rodriguez de Castromonte y Lucas Ortiz de Serrada, para litigar contra Alonso Ortiz, Maria Espinilla, Bernardo Ortiz, Policarpo de la Iglesia, José Maria Alvarez, herederos de Cándido Herrero, los de Benito Espinilla, Manuel Espinilla, Aniceto

1.ª Una tierra, en este término, y pago de la Canadilla, de cabida de dos obradas y media, poco más ó menos, que linda al N. y P. con camino del pago, M. tierra de Celestino Alonso, de esta vecindad y O. tierra de herederos de D. Manuel Ruiz de la Peña, tasada en 800 reales obrada, importa 2,000 reales.

2.ª Un majuelo, en el mismo término y pago del pinar titulado el Macho, de cabida de mil cepas, que linda al O. tierra de Vicente Alonso, que lleva D. Cástor de Castro, M. sendero del pago, P. tierra de herederos de D. Ventura Moyano y N. otra del Convento de Clérigos menores de Valladolid, tasada á 8 reales cepa, importa 8,000 reales.

3.ª Otro majuelo, en dicho término y pago de la Mayorazga; de cabida de trescientas cepas poco más ó menos, que linda al O. otro de Cipriano Platon y tierra del Presbítero D. Francisco Alonso. N. y O. camino que va á Ventosa de la Cuesta, tasado á 4 rs. cepa, importa 1,200 reales.

El remate está señalado el día 24 del actual y hora de las diez de su mañana en la sala consistorial de esta villa. Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Serrada 16 de Octubre de 1865. El Regidor encargado, Diego Martinez.—Por su mandado, Segundo Rodriguez; Secretario.

Núm. 1745.

**Ayuntamiento Constitucional de Ataquines.**

Con autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento que presido, tiene acordado proceder á la venta de 193 fanegas de trigo, procedentes de las rentas de este comun de vecinos, para lo cual tiene señalado su remate el Domingo 5 del próximo Noviembre á las once de su mañana en la sala consistorial de esta villa, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion.

Ataquines 20 de Octubre de 1865.—El Alcalde, Manuel Vallejo.

Núm. 1750

**Ayuntamiento constitucional de Megeces.**

No habiendo tenido efecto el remate de varias maderas de los pinos caidos por los vientos en los pinares de propios de este pueblo en el día 6 del actual, he acordado se saquen por segunda vez á pública subasta,

la cual tendrá lugar, el día 19 de Noviembre próximo y hora de las 11 á las 12 de su mañana en la sala consistorial donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Megeces 25 de Octubre de 1865.—El Alcalde, Sinforiano Martin.—Miguel Martin, Secretario.

Núm. 1704.

**Ayuntamiento constitucional de Fombellida.**

Puesto de acuerdo este Ayuntamiento con los representantes de Canillas y Piñel de Arriba para que se nombre un guarda de á caballo, que vigile los montes de los tres pueblos, por formar una masa, con la dotacion anual de 2,500 rs., pagados de los fondos de los tres pueblos, de la manera que tienen convenida, se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia para que los que quieran presentarse como aspirantes á dicha plaza, dirijan las solicitudes á este Ayuntamiento, en el término de 30 dias, los que pasados que sean se proveerá la plaza, siendo preferidos á ser elegidos los licenciados del Ejército y guardia civil y que sepan leer y escribir, á calidad de que no han de ser vecinos ni naturales de ninguno de los dichos tres pueblos.

Fombellida 12 de Octubre de 1865.—El Alcalde Presidente, Pedro Burgos.—Miguel Ruifernandez, Secretario.

Núm. 1,743.

**Ayuntamiento constitucional de Pozal de Gallinas.**

Con autorizacion superior se arriendan en subasta pública los pastos de los prados Sanjuaniegos cuyos productos pertenecen á propios por la temporada de invierno y primavera, tendrá lugar en dos remates el primero entre once y doce de su mañana del día 8 del próximo Noviembre y el segundo entre dichas horas del día 15 del mismo bajo el tipo de 110 escudos en que se hallan tasados y con sujecion á lo condicionado en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de ayuntamiento para los que gusten consultarle.

Pozal de Gallinas 24 de Octubre de 1865.—Leonardo Alonso.

**SOCIEDAD MINERA VALLISOLETANA BURGALESA.**

Con arreglo al art. 21 de la ley de sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, se requiere por medio del presente primer aviso, á los tenedores de las acciones señaladas con los números que se espresan á conti-

nuacion para que en el término de quince dias á contar desde esta fecha, e presenten por sí ó apoderado en la Tesorería de la sociedad á pagar los dividendos que adeuden, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Números de las acciones que se citan.

- 3, 37, 40, 41, 42.
- 9, 10, 53, 54.
- 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60.
- 97, 98, 99, 100, 101, 102.
- 17, 18.
- 12, 13.

Valladolid 28 de Octubre de 1865.—P. A. de la Direccion, Estéban Cantera. 127

Núm. 1744.

**Ayuntamiento Constitucional de Villavieja.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tiene acordado, se vendan en pública licitacion 148 fanegas 31 cuartillos de morcajo procedentes y existentes en el Pósito de este Ayuntamiento: señalando su remate para el día 5 del próximo mes de Noviembre de 10 á 12 de su mañana ante dicha corporacion en el local Panera del establecimiento, bajo el pliego de condiciones formado al efecto que estará de manifiesto en aquel acto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de licitadores.

Villavieja 21 de Octubre de 1865.—E. A. C. Felix de San José.—E. S. D. O. José Cano.

**CUBAS EN VENTA.**

Armadas y desarmadas, todas en arcadas en hierro antiguo, han contenido vino blanco en el año pasado, su cabida es de 140 á 350 cantaras, con ellas se dán pinoys y tapas.

Da razon D. Miguel Diez y Diez, plaza mayor 44, segundo. Valladolid. 116

**A LOS AYUNTAMIENTOS.**

Los estados que se piden á dichas corporaciones en el *Boletín oficial* número 238 correspondiente al Domingo 20 de Agosto, para demostrar los bienes de manos Muertas radicantes en sus

respectivos términos municipales, que deberán remitir por triplicado al Gobierno de Provincia se espenden en la Imprenta de este periódico oficial, arreglados en un todo á la instruccion.

**IMPORTANTE.**

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta las hojas de talones para la cobranza de la contribucion territorial y de subsidio, y las papeletas de aviso de conminacion de la misma, todo con arreglo á los últimos modelos y con expresion de escudos y milésimas.

**CENSO**

**DE LA GANADERIA**

Se hallan terminados á la venta los modelos que se piden por el *Boletín* núm. 204, correspondiente al jueves 22 de junio pasado.

Tambien se venden estados de juicios verbales y de conciliacion, con arreglo al último modelo.